
CONVENIO DE MERCANCÍAS DE BARCELONA **A TODOS LOS TRABAJADORES DEL CONVENIO DE MERCANCIAS Y** **LOGÍSTICA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA**

PREACUERDO

Compañero/a:

Al final la razón se ha impuesto. Se ha llegado a un preacuerdo en la línea de lo mandatado por la asamblea del 1 de junio, donde se recogen todos los puntos que consideramos claves de esta negociación.

Se ha conseguido un salto cuantitativo y cualitativo en nuestras condiciones, tanto económicas como sociales, a la vez que se ha regulado todo lo que la nueva legislación dejaba a la negociación colectiva.

Por lo extenso del preacuerdo os hacemos un resumen esquemático del mismo con las CONDICIONES Y MEJORAS CONSEGUIDAS:

- **Duración** de 1 enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010 (4 años).
- **Incremento IPC REAL** + 1% los cuatro años (Cada año de vigencia).
- **Horas extraordinarias**, mínimo 105% del precio hora ordinaria.
- **Vacaciones** aclaración de texto, vacaciones partidas queda en 21 días naturales del 21 de junio a 21 de septiembre y 14 días naturales a lo largo del año (de mutuo acuerdo empresa/ trabajador).
- **Bolsa de vacaciones:** Se aumenta sensiblemente la cuantía de la bolsa de vacaciones, quedando para el año 2007 en 250€, para el año 2008 en 300€, para el año 2009 en 350€ y para el año 2010 en 400€.
- **Plus Penosidad** (Cámara frío) año 2007=50€, año 2008= 55€, año 2009 = 60€, año 2010 = 65€ (Respetándose el día de asuntos propios).

- **Dietas**, se Incrementan a IPC Real Año Anterior se revalorizan a fecha de acuerdo y registro.
- **Complemento IT y Permisos retribuidos**, se recoge la intervención ambulatoria.
- **Prendas Premamá** en los casos que sea necesario.
- **Carnet por puntos**. Póliza de seguro por pérdida del permiso de conducción, por valor de 75€ (1400€ aprox.) y reincorporación en el momento de la recuperación del permiso de conducir.
- Abono de 30€ para la **obtención de la Tarjeta del tacógrafo digital** y en las **renovaciones Permiso, ADR y Tarjeta tacógrafo gastos a cargo de la empresa y 3 horas de permiso para los tramites**. Y ADR el tiempo indispensable.
- **Derechos sindicales** en centros de más de 200 trabajadores se regula el material e instalaciones de los comités de empresa, posibilidad de comité Intercentros.
- **Salud Laboral** se mejora el articulado, regulando la Política preventiva, Vigilancia de la Salud, Formación en Prevención, Coordinación Empresarial, PAUSAS PVD, Correctores de la visión (Gafas) en los puestos de trabajo donde se prescriba su necesidad por el medico, en los exámenes de salud.
- **Chequeo Médico** se incluyen a los trabajadores del frío (cada seis meses).
- **Promoción a Oficial de 1ª**, se incluye la formación reglada (FP II, Ciclo superior Admón... o cualquier titulación de carácter análogo) y se incluye polivalencia con los trabajos de la categoría inferior.
- En **conductas de acoso** habrá suspensión cautelar del contrato del posible acosador/a hasta que se esclarezcan los hechos.
- **Ley de violencia de genero**, se recogen los derechos laborales que asisten a las personas victimas de violencia de genero.
- **Ley de Igualdad**. Se recogen los derechos sobre maternidad, paternidad, discriminación, Flexibilidad o adaptación de la jornada completa, reducción de jornada, vacaciones, etc.
- **Permiso de lactancia**, se mejora la ley con la posibilidad por parte de la madre de acumular el tiempo de lactancia en un periodo de TRES SEMANAS.
- **Planes de Igualdad**, se desarrollan los objetivos, criterios y metodología de trabajo de los mismos, regulando aspectos que la ley remite a la negociación colectiva con el fin de mejorarla y aclararla.
- **Jubilaciones**, se regula y estructura el articulado, con la OBLIGATORIEDAD DE ACEPTACIÓN por parte de la empresa de las solicitudes de jubilación a tiempo Parcial.
- **El resto de conceptos económicos se actualizan** en función del incremento pactado (Quebranto de moneda, Pólizas, etc.)

• **Subrogación**, se acuerda realizar reuniones para buscar un acuerdo y si en un año no hay acuerdo se acudirá al Tribunal Laboral de Catalunya. En el caso que haya regulación estatal será de aplicación directa.

Se eliminan por obsoletos los artículos:

- 17.2 Horas Estructurales (no existen)
- 33. omisión Enfermedad Profesional (se realiza a nivel estatal)
- 34 Examen psicotécnico(desfasado, texto heredado)

Este es el fruto del apoyo y la unidad de todos durante el proceso de negociación demostrando que somos un colectivo de trabajadores unidos y preocupados por nuestro Convenio.

**OS ESPERAMOS EN LA ASAMBLEA EL
20 DE JUNIO PARA DECIDIR ENTRE
TODOS LOS TRABAJADORES/AS Y
DELEGADOS/AS**

CCOO os damos las gracias por el APOYO RECIBIDO



LA GARANTIA
TU HI GUANYES

